



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°018-2024-GAF-MDCC**

Cerro Colorado, 01 de febrero del 2024.

**VISTOS:**

La Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.01 y el Informe N°002-2024-MDCC/GAF/SGCyC de fecha 09 de enero del 2024 y:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 43.1 del artículo 43°, que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la presentación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento de Devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se le delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con fecha 10 de febrero del 2022, mediante Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.01, que dispone en el artículo 1° aprobar medidas para fortalecer el proceso de la autorización del gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de Tesorería;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.01, dispone que el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del gasto devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad; en este sentido la primera Disposición Complementaria Final de la Resolución antes indicada, dispone que entra en vigencia lo dispuesto en su artículo 3°, a partir del 01 de abril del 2022;

Que, mediante Informe N°002-2024-MDCC/GAF/SGCyC, la subgerencia de Contabilidad y Costos, propone encargar como responsables para la autorización del gasto Devengado, a los siguientes servidores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO Y/O FUNCIÓN	RÉGIMEN LABORAL
1	Carpio Villanueva Mariel Haydee	41739982	Subgerente Contabilidad y costos	CAS CONFIANZA
2	Uscamayta Chalco Fernando Yonathan	46703815	Especialista-análisis cuentas	CAS

Que, la propuesta presentada por la subgerencia de contabilidad y costos resulta procedente, por lo que corresponde su acreditación;

Que, teniendo en consideración lo señalado en los puntos anteriores y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Organización y funciones:





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** como responsable de la autorización del Gasto Devengado y consecuentemente disponer su acreditación en el Módulo del SIAF-SP, conforme lo prevé el numeral 1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.01 a los siguientes servidores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO Y/O FUNCIÓN	RÉGIMEN LABORAL
1	Carpio Villanueva Mariel Haydee	41739982	Subgerente Contabilidad y costos	CAS CONFIANZA
2	Uscamayta Chalco Fernando Yonathan	46703815	Especialista-análisis cuentas	CAS

**ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER** que los servidores designados con la presente resolución asuman responsabilidad a partir del 02 de febrero del 2023, debiendo cumplir con la normatividad aplicable a su designación.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
 CPCCA BCG. René Muñoz Ramos González  
 Gerente de Administración y Finanzas

